

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/06352 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los proyectos de innovación educativa en centros educativos del municipio, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 835678.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835678>.

Contenido de la convocatoria

Detalle:

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Fomentar y apoyar la calidad de los Proyectos educativos de los centros educativos con financiación pública del municipio de l'Eliana.

Personas solicitantes o beneficiarias.

Centros Docentes públicos y/o concertados (sostenidos con fondos públicos), de Educación Infantil y Primaria y Secundaria radicados en el municipio de l'Eliana, que reúnan los requisitos establecidos.

Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Están recogidos en la base tercera de la convocatoria.

Criterios de valoración.

Están recogidos en la base sexta de la convocatoria.

Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29 de 9/2/2024).

Crédito Presupuestario.

10.000,00 € financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7014.3260.784412 y 7014.3260.48411 del presupuesto municipal vigente.



Órgano Instructor.

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Educación.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base sexta de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

Alcaldía.

Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de resolución.

Seis meses.

Medios de notificación o publicación.

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal: <https://www.leliana.es/es/page/subvenciones>.

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.

Forma de justificación de la subvención concedida.

Están recogidos en la base octava de la convocatoria.

Recursos.

Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Eliana, 22 de mayo de 2025.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

